

GACETA OFICIAL

SAN JOSE, SABIDO 23 DE FEBRERO DE 1865.

SUSCRICION.

Se vende en esta oficina... Los números se venden a un real.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público... Se insertan avisos a medio real la línea por cada tres inserciones.

OFICIAL.

CONTESTACIONES a la circular de 17 del corriente.

LEGACION BRITANICA.

San José de Costa-Rica, Febrero 26 de 1865.

A. S. E. Don Julian Volio, Secretario de Estado en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Señor: He recibido la nota que me hizo V. E. el honor de dirigirme el día 17 último, informando que los Gobiernos de Nicaragua y Guatemala han tomado medidas semejantes a las adoptadas por el Salvador...

Difícil será justificar una medida de hostilidad, como la de la abrupta interrupción de relaciones comerciales y sociales, en plena paz; y confío por lo tanto, en que el camino que queda abierto pueda conducir a una exacta inteligencia respecto a ese asunto entre Costa-Rica y Nicaragua.

No dejaré de remitir dicho despacho al Gobierno de S. M. sirviéndose V. E. aceptar mis gracias.

Tengo el honor de ser con el más alto aprecio, Señor, de V. E.

Su atento Servidor.

(F.) Hugo Fraser.

LEGACION DE LOS E. U. DE AMERICA.

San José de Costa-Rica, Febrero 22 de 1865.

Honorable Don Julian Volio, Secretario de Estado en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Señor:

Al acusar recibo del interesante despacho de U.S. fecha 17 del corriente, tengo que darle las gracias por los valiosos informes que contiene, y que me haré un deber de comunicar a mi Gobierno.

Es de lamentarse que los Gobiernos de Nicaragua y de Guatemala, principalmente este, tan conspicuo en sus asuntos políticos, no hayan dado espontáneamente al mundo alguna aclaración mas lata sobre las verdaderas consideraciones que los han decidido a emitir sus Decretos de 20 y 28 de Enero último, así como sobre los escritores con cuyo apoyo se justifican medidas, que hasta ahora han sido consideradas como inadmisibles en tiempo de paz...

Veo con mucho gusto en el contenido de la nota de U.S. que aun queda alguna esperanza de amistoso arreglo con el Gobierno de Nicaragua.

El resumen con que concluye la nota de U.S. respecto a la conducta de

su Gobierno, es ciertamente patriótico, justo y humanitario; y el hecho de no haber prohibido los negocios con Nicaragua, por mas extraordinaria que se considere su conducta, queda admitido por mí como una garantía de que el Gobierno de U.S. desea adoptar, luego que fuere posible, cuantos medios de conciliación son compatibles con la honra del país, de cuyos intereses, con tanta justicia como nobleza, no ha permitido ser separado.

Tengo el honor, Señor Secretario, de suscribirme obediente servidor.

(F.) C. N. Riote.

SUBSECRETARIA DE HACIENDA.

Conocimiento del café que ha pasado por la Garita.

SACOS.—QUINTALES.	
Hasta el 15 del corriente.	18,327.— 22,908.—
Del 16 al 21 "	6,549.— 8,186.—
En todo.	24,876.— 31,095.—

San José, Febrero 23 de 1865.

GUEVARA

CONTADURIA MAYOR.

Nº 113.

H. Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

Palacio Nacional. San José, Febrero 24 de 1865.

Tengo la honra de hacer saber a U.S. que en la presente semana, el Contador 1º interino que suscribe, concluyó el exámen y remitió a Puntarenas 309 pólizas.

El 2º Don Gabriel Bolandi, prosigue en la visación de las cuentas de que antes se ha dado noticia.

El 3º Don Salvador Gonzalez, continúa el exámen de la cuenta de que se ha hecho referencia en la semana anterior.

El 4º Don Domingo Matthey, sigue en la visación de las cuentas de que se ha dado aviso anteriormente.

El 5º de Rezagos Don Miguel Mora, concluyó la visación de las cuentas de la Receptoría de la Villa de los Desamparados, correspondientes a los años de 1858 y 1860.

El 2º de id Don Joaquín Gonzalez, concluyó la visación de la cuenta del Guarda Almacén de guerra, del año de 1854.

El 3º de id. Don Juan J. Borbon, continúa la visación de las cuentas del Habilitado, correspondientes al año de 1857.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecerme de U.S. H. muy atento servidor.

N. Gallegos.

Copia.

Sesion celebrada por la Direccion de Estudios en la tarde del dia trece de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco, con asistencia del Señor Director 1º en ejercicio del Rectorado, y de los Señores Directores Gallegos, Trejos y Rivas.

Se leyó y firmó el acta anterior.

Art. 1º El Secretario dió cuenta con las listas pasadas por los Catedráticos de la Universidad de los alumnos que, respectivamente, concurren a las clases que son a su cargo.—Estos datos se han suministrado, de orden del Señor Director 1º, para conocimiento de la Direccion de Estudios: la que impuesta de e-

llos, y hallando que la Cátedra de Gramática de Cartago no concierne el número de alumnos que señala el acuerdo 2º del acta de veintinueve de Abril de mil ochocientos cuarenta y nueve, y que la misma Cátedra en Alajuela aun no se ha abierto por no haber más que un alumno, acordó: que esta continúe cerrada, y que se suspenda la de Cartago, debiendo la Secretaría comunicarlo a quienes correspondan; en la inteligencia de que las clases se restablecerán cuando haya suficiente número de cursantes.

Art. 2º Se hizo lectura de una solicitud del Bachiller en Filosofía Don Vicente Segreda para que se le incorpore en esta Universidad como Bachiller en leyes; cuyo título, que acompaña, lo obtuvo en la Universidad de Leon de Nicaragua.—La Direccion, hallando en competente forma el diploma y bastantemente autenticado, de conformidad con el artículo 183 de los Estatutos, acordó la incorporación solicitada, mandando inscribir al Señor Segreda en el Catálogo, como Bachiller en leyes, y que se le devuelva el título con la razón o nota de estilo.

Art. 3º Se hizo asimismo lectura de un escrito presentado por el Licenciado Don Lorenzo Montúfar, en que pide se le otorgue el título de Doctor en Derecho civil por mérito, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 140 de los Estatutos, a virtud de haber servido por mas de seis años la Cátedra de leyes en esta Universidad.—La Direccion mandó, que la Secretaria informe.

Art. 4º Habiendo el Catedrático de Cánones y sus asociados los Señores Licenciados Don Ramón Carranza y Don Lorenzo Montúfar dado cuenta, en paquete cerrado, con las cincuenta cédulas, cada una de las cuales contiene un thema sobre la ciencia del Derecho Canónico, para cuya formación fueron comisionados con anterioridad en el expediente respectivo, se acordó: que a las ocho del día de mañana se proceda, en sesión, al sorteo de la que debe servir a la disertación del Presbítero Licenciado Don Domingo Rivas en su Doctoramiento.—Y por cuanto el Tesorero de la Universidad se ha presentado manifestando, que la propina de diez pesos ha sido satisfecha en la Tesorería de su cargo, por el mismo Señor Rivas, cuando se recibió de Abogado en la Corte Suprema de Justicia, exímesele de tal obligación, acordada en el acta precedente.

Art. 5º Para determinar lo conveniente en la solicitud de varios vecinos de Heredia, pidiendo se establezca en la Universidad una Cátedra de medicina, se acordó formar una Comisión compuesta de los Señores Protomédico Licenciado Don Cruz Alvarado, y Doctores Don José María Montealegre y Don Mariano Padilla, para que se sirvan dictaminar sobre la posibilidad ó imposibilidad que haya para establecer la indicada Cátedra, atendiendo a los elementos con que puede contarse en el País, y a la mayor ó menor probabilidad de que tal establecimiento pueda producir buenos resultados; debiendo al efecto, la Secretaria, pasar a dichas Señores el oficio correspondiente, suplicándoles a nombre de la Direccion, tengan a bien prestar este servicio a la Universidad.—Terminó la sesión.

Es conforme.

Secretaria de la Universidad.—San José, Febrero 14 de 1865.

Ezequiel Herrera.

Sesion celebrada por la Direccion de Estudios a las ocho de la mañana del dia catorce de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco, con asistencia del Sr. Director 1º, Licdo. Argüello, y de los Directores Gallegos y Trejos.

Se leyó y firmó el acta anterior. Art. 1º Abierto el paquete de cédulas de que habló el art. 4º del acta precedente, y hecho el sorteo, resultaron los tres temas siguientes: "Supuesto el precepto Divino de *crecite et multiplicamini*, & c. laudable, es conforme a la razon el voto de castidad emitido en la profesion religiosa." "Sobre el poder temporal del Papa." "Si el papa puede limitar la jurisdiccion de los Obispos en sus respectivas Diócesis."—El Sr. Rivas eligió esta última para disertar.—Art. 2º El Sr. Rector, de acuerdo con lo prevenido por la ley, encerró al graduando en una de las piezas del edificio, proveyéndole de lo que para sus trabajos, manifestó necesitar.—Art. 3º La Direccion nombró para examinadores, junto con el Catedrático de Cánones Dra Don Vicente Herrera, a los Sres. Dr. Don Maximino Jerez, y Licdos. Don Lorenzo Montúfar y Presbítero Don Francisco Calvo.—Terminó la Sesión.

Es conforme.

Secretaria de la Universidad.—San José, Febrero 15 de 1864.

Ezequiel Herrera.

Sesion celebrada por la Direccion de Estudios a las siete de la noche del dia diezisiete de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco, con asistencia del Señor Director 1º en ejercicio del Rectorado, Licenciado Don Manuel Argüello, y de los Señores Directores Dr. Don Nicolas Gallegos, Licenciado Don Gregorio Trejos y Presbítero Licenciado Don Domingo Rivas.

Se leyó y firmó el acta anterior.—

Art. 1º En la solicitud del Licenciado Don Lorenzo Montúfar para que se le conceda el título de Doctor en Derecho civil, visto el informe dado por la Secretaria, del cual aparece que el petente desempeñó en propiedad la Cátedra de dicha ciencia, desde Junio de mil ochocientos cincuenta y dos hasta el mes de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve, con presencia del artículo 140 de los Estatutos, la Direccion acordó: reconocer como Doctor en Derecho civil, por mérito al Licenciado Don Lorenzo Montúfar, mandando se le expida el diploma correspondiente. Se señaló esta misma sesión para que el graduado prestase el juramento de ley.—Art. 2º Presente el enunciado Señor Licenciado Montúfar y con la solemnidad de estilo, hizo el juramento prescrito por el artículo 203 de los Estatutos, tomando en seguida el asiento correspondiente.—Art. 3º Siendo esta la hora señalada con anterioridad para dar principio al exámen previo al Doctoramiento en Sagrados Cánones, solicitada por el Presbítero Licenciado Don Domingo Rivas, separado de la sesión el mismo Señor Rivas, y hallándose presentes los Señores réplicas designados, Doctores Don Vicente Herrera, Don Lo-

renzo Montúfar y Don Máximo Jerez y Presbítero Licenciado Don Francisco Calvo con asistencia de un número considerable de personas, entre ellas varios individuos de esta Universidad, se dió principio al acto leyendo el graduando la disertación en la forma establecida por el artículo 119 de los Estatutos. Acto continuo y en primera tanda los examinadores arguyeron al candidato sobre la tesis que contiene la indicada disertación: en segunda tanda el examen recayó sobre las materias que los mismos Señores examinadores tuvieron á bien elegir.—Terminado el examen, el graduando se retiró del local, y el Secretario recibió de los réplicas el juramento de votar según su conciencia.—Recibida por el mismo la votación, resultó aprobado el candidato por unanimidad de votos; y habiendo vuelto este al salón, se le notificó su aprobación. Por último, precediendo la ceremonia establecida por el artículo 120 de los Estatutos, se dió al Señor Rivas el correspondiente asiento entre los Doctores.—Art. 4.º Se señaló las diez y media del Domingo próximo para dar principio á la solemne ceremonia con que debe conferirse al Señor Rivas el grado de Doctor, atrás enunciado; y por cuanto en la Universidad no hay Oratorio, siendo una de las prescripciones de la ley, el que se diga, antes de la condecoración y demás actos, una Misa rezada, se dispuso que, reuniéndose la Direccion y el Claustro á las diez en la Universidad, se pase en seguida á la Santa Iglesia Catedral, y que allí se cumpla con las disposiciones de los artículos 123 y 124 de los Estatutos: que la Secretaría cite por circular á los Doctores y Licenciados de la Universidad, en todas las facultades, para que, en observancia del artículo últimamente citado, concurren á la funcion: que esta citación se haga extensiva á los Catedráticos de la Universidad, previéndoles, estos, á sus respectivas elases la asistencia al mismo acto.—Para la mayor solemnidad, y de acuerdo con el artículo 125 *ibid.*, la Direccion resolvió invitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República y al Illmo. Señor Obispo, Patronos del Instituto, á que si lo tienen á bien se dignen concurrir al Doctoramiento, aplicándoles se sirva contestar si asisten, para los fines indicados en el artículo 125 de que se ha hecho mérito.—Terminó la sesion.

Es conforme.

Secretaría de la Universidad.—San José, Febrero 20 de 1865.

Ezequiel Herrera.

Sesion celebrada por la Direccion de Estudios el dia dieinueve de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco, con asistencia del Señor Director 1.º en ejercicio del Rectorado Licenciado Argüello, y de los Señores Directores Gallegos y Trejos.

Abierta la sesion á las diez de la mañana, se leyó y firmó el acta anterior.

Estando reunidos en el salón general de la Universidad, en número considerable, los Señores Doctores, Licenciados y Bachilleres de la misma, y los Señores Catedráticos, acompañados de sus respectivos alumnos, con asistencia del Clero y de varias personas particulares, se suspendió la sesion para pasar á sacar de su Palacio al Illmo. Señor Obispo, que habia manifestado concurrir á la funcion solemne del Doctoramiento en Sagrados Cánones del Honorable Señor Provisor y Vicario General, Presbítero Canónigo Licenciado Don Domingo Rivas, á que debia procederse á continuacion en la Santa Iglesia Catedral.—Conferido el grado

condecorado con las insignias correspondientes, en cuyo acto se observaron las prescripciones y solemnidades de ley de la Direccion con el Claustro y demas asistentes, de vuelta de la Santa Iglesia Catedral, dejó en su Palacio al Illmo. Señor Obispo, y se constituyó de nuevo en el general de la Universidad.—Acordó se expidiese al graduado el competente diploma, y terminó la sesion.

Es conforme.

Secretaría de la Universidad.—San José, Febrero 21 de 1865.

Ezequiel Herrera.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA de San José.
N. 154.

H. Sr. Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.
Febrero 13 de 1865.

La Municipalidad en sesion ordinaria de 16 del que cursa, celebró el siguiente acuerdo.

Art. 1.º Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.—Art. 2.º Dió cuenta el Sr. Gobernador con una comunicacion marcada con el número 3 y fechada el 3 de Enero último, que le dirigió el Sr. Presidente de la Junta de Gobierno del Hospital de San Juan de Dios, relativa á poner en conocimiento de la Representacion Provincial lo acordado por aquella Honorable Junta con el fin de terminar la cuestion que está pendiente, sobre si es á ella ó á la Municipalidad á quien corresponde el Panteon general, en cuya obra de construcción se han invertido fondos de ambas Corporaciones, deseando más la Junta de Gobierno ver terminado este asunto á la brevedad posible, ya para disponer lo que convenga de sus fondos, ya para dictar las medidas conducentes á las mejoras del espresado Panteon y á la construcción de la Capilla que allí debe hacerse, todo lo que tanto demanda el ornato y decencia de esta Capital, y el respeto que debemos á las cenizas de los inmortes.—En tal virtud, la Representacion Provincial dispone que para resolver lo que convenga se pida á la Junta de Gobierno del Hospital, por el organo de su Presidente, se sirva dirigir las cuentas que se han llevado para la construcción de los muros del referido Panteon, especificando de que fondos se ha construido y que cantidad corresponde al Tesoro de dicha Junta.—Art. 3.º Se leyó una nota del Jefe Político de Escasu, fecha 15 de Noviembre del año anterior, solicitando la creación de un Agente de Policía en aquella Villa, con el fin de que se dé cumplimiento á las órdenes que en este ramo dicta aquella autoridad, cuide de recoger los animales que se encuentren sueltos en las calles ó perdidos etc., y en su vista creyendo la Representacion Provincial importante la creación de tal empleado, dispone autorizar á dicho Jefe Político para que haga el nombramiento en persona honrada y que reúna las demas calidades necesarias á su buen desempeño, señalándole diez pesos mensuales del fondo respectivo, y dando cuenta de su nombramiento.—Art. 4.º Solicitando el Sr. José Retana se le venda una cuchilla de terreno que se encuentra entre su hacienda y la de D. José Alvarado, en el barrio de San Vicente, se dispuso que el Sr. Regidor Puente pase á reconocerla, para con vista de su informe resolver lo que convenga.—Art. 5.º Se dispone se paguen de los fondos respectivos al Alcalde y Policía de los Desamparados, Rafael Castro, trece pesos seis rs. por coleccion de boletos de matanza, y un peso en el mismo concepto al Juez de Paz de Aserrí, Sr. Andrés Mora; y ocho pesos cuatro rs. con calidad de reintegro, como está dispuesto, al Dr. Don Pedro Reitz, por una visita y operaciones en una herida por orden del Sr. Goberna-

Art. 6.º Se leyó una comunicacion de Sr. Director de la oficina central de Estadística, fecha veintinueve de Diciembre próximo pasado, manifestando que pone á la disposicion de la Honorable Representacion Provincial, una parte del censo de esta Provincia, y en tal virtud se acuerda de inteligencia.—Art. 7.º Se tomó en consideracion una solicitud hecha por el Sr. Rafael Retana, vecino de esta ciudad, para que se le venda una calle, sita en Pacaca, en un lugar llamado "Quebrada de la Muerte", en virtud de considerarla inútil para el público, y la Municipalidad no creyendo conveniente enagenarla, declara sin lugar tal solicitud.—

Art. 8.º Don Manuel Joaquín Gutiérrez solicitó que se le permita mudar á un lugar más alto y á poca distancia una paja de agua que atraviesa la calle que va de San Antonio á Curridabat, en las inmediaciones de una hacienda que posee en aquel lugar, y la Representacion Provincial dispone que para resolver lo conveniente el Regidor Don José Navarro, pase á reconocer aquel punto informando lo que crea conveniente.

Terminó la sesion.

Al comunicar á U. S. H. el anterior acuerdo, tengo el honor de suscribirme su atento obediente servidor.

José A. Pinto.

N. 155.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Gobernacion de la Provincia.—San José, Febrero 23 de 1865.

La Municipalidad de esta Provincia en sesion ordinaria de 15 del que cursa celebró el siguiente acuerdo.

Art. 1.º Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.—Art. 2.º Se dispone que el Agente de Policía de Curridabat presente en la próxima sesion ordinaria una lista exacta de todos los niños que en aquel pueblo se encuentren en estado de que se pongan en la escuela.—

Art. 3.º La comision encargada de componer el camino de esta ciudad á los Desamparados, presentó un plano formado por el Director de obras públicas con el fin de mejorar y rectificar dicho camino desde el punto llamado el "Chiflon" hasta el puente de Tiribí, y en su vista la Municipalidad considerando ser este negocio de conveniencia pública, dispone aprobar el referido plano y nombrar comisionados á los Señores Regidores Don Alonso Gutiérrez y Don Manuel Borbon para que arreglen de la manera más equitativa, con los interesados en las porciones de terreno que se les tome, la manera de que sean indemnizados, entregándole á la comision el citado plano con este fin y el de que tenga efecto la rectificacion del camino de que queda hecho mérito.—Art. 4.º Vistas dos cuentas presentadas por los médicos Reitz y Secherálbe, en cantidad ga da una de ocho pesos cuatro reales, por visita y curacion á Norberto Valverde, cuyas cuentas dirigió el Señor Alcalde 2.º de esta ciudad con el fin de que sean cubiertas por el Tesoro de propios, en tal virtud la Municipalidad dispone que se cubran de dicho Tesoro con calidad de reintegro como antes se tiene prevenido; pero que en lo sucesivo la Corporacion no reconozca más cuentas de esta naturaleza, pues el pueblo tiene su médico á quien las autoridades deben ocurrir en tales casos, lo cual pondrá en conocimiento de los Alcaldes y Jueces el Señor Gobernador por medio de una circular.—

Art. 5.º Se dispone que del fondo respectivo se cubran dos cuentas, una en cantidad de dieinueve pesos, seis reales á T. Matthes, por composicion en los faroles del alumbrado, y la otra en cantidad de veintiseis pesos seis reales, por gastos hechos en reparos de las casas de rusticidad de esta capital, cuyas

cuentas las presenta el Jefe de Policía.—Art. 6.º Se presentó la Señora Juliana Carmona, solicitando que se le mande dar la línea en donde debe poner su casa en un solar que posee en el barrio de la Puebla por haberle presentado dificultades para ello el encargado de dar el alineamiento; en tal virtud se dispone comisionar al Señor Regidor Mora para que acompañándose del Director general de obras públicas pasen á dar la línea referida.—Art. 7.º Dió cuenta el Señor Regidor Navarro con la comision que se le dió por el artículo 7.º del acuerdo anterior, y en virtud de su informe se dispone autorizar al Gobernador para que mande aumentar la agua en la madre, é igualmente que el cauce en los dos rumbos que tomen las aguas, y que se haga tambien la faujia, que atraviesa la calle abierta por Don Jaime Gruell, por el rumbo que parezca más conveniente.—Terminó la sesion.

Al comunicar á U. S. H. el anterior acuerdo, tengo la honra de suscribirme su atento obsecuente servidor.

José Antonio Pinto.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA de Cartago.

Copia del acta de la sesion celebrada por la Municipalidad de esta Provincia, el quince del mes de la fecha.

Artículo 1.º Se leyó y aprobó el acta que antecede.—Art. 2.º Con la mira de que los trabajos del edificio del colegio "San Luis Gonzaga" no se paralizen por falta de recursos, y antes bien se dé principio á la techumbre de la parte que resta, se acordó autorizar al Señor Gobernador para que en el caso de que los fondos que están destinados á esta obra se agoten, tome en calidad de empréstito de cualesquiera de los otros fondos que componen la hacienda municipal, las cantidades que juzgue necesarias para la continuacion y conclusion de dicho edificio, á condicion de devolverlas con oportunidad, con excepcion del de propios, que debe cubrir mensualmente los sueldos de los empleados municipales, comunicándose este acuerdo al Sr. Tesorero, para que lleve la cuenta y fagan correspondientes.

Art. 3.º El Sr. Inspector de educacion pública hizo lectura del informe relativo al resultado de los exámenes públicos que han tenido lugar en todas las escuelas de la Provincia; y en consecuencia, se dispuso reservar la resolución de los diversos puntos que abraza dicho informe para la próxima sesion; en cuyo acto manifestó el Sr. Gobernador que tanto al indicado informe como á otros documentos que tienen relacion con los supradichos exámenes, les mandó dar publicidad en la Gaceta Oficial.—Art. 4.º Habiendo presentado el Sr. Juan Manuel Solano, del vecindario de la Union, una escritura pública, otorgada el dia doce de Enero próximo pasado, en que asegura competentemente la cantidad de trescientos pesos que le dió á censo esta Corporacion, de los fondos pertenecientes á aquel Canton, se acordó remitir dicho documento al Sr. Tesorero Municipal para que lo custodie en su archivo y haga al Sr. Solano el entero de la expresada cantidad.—Art. 5.º En vista de una comunicacion que bajo el núm. 31 y con fecha 3 del corriente dirigió á la Gobernacion el Sr. Director de Obras Públicas, referente á recavar de esta Municipalidad la resolucion que recayera acerca de la obstruccion de la calle que de la Carretera Nacional conduce al rio "Pio", en jurisdiccion de la villa de la Union, la cual fué cerrada por D. Juan de Dios Gallegos, siendo como lo es, de dominio público, se acordó que por medio del Sr. Agente Fiscal se solicite amigablemente la apertura de dicha calle; y que en el caso de que esto no tenga efecto, ocurra al fallo de los Tribunales, á cuyo intento se le pasará

los documentos del caso.—Art. 6º. Habiendo presentado el Sr. Jefe Político de la villa del Paraíso, el presupuesto de gastos que se le exigió por esta Corporación para la rectificación de la casa cural y de escuela de aquella villa, que asciende a cuatrocientos pesos, se mandó librar la orden correspondiente a la Tesorería para que se cubra de los fondos respectivos.—Art. 7º. Existiendo en los fondos de Educación pública, según lo ha manifestado el Sr. Tesorero Municipal, la cantidad de quinientos pesos, se acordó: darla á interés de un diez p. 0/0 anual anticipado y por el término de cinco años al Sr. Pbro. D. Rafael Brenes, á condición de que preste la fianza de su Sr. padre, D. Julian Brenes, y dé en especial hipoteca un solar de su propiedad, que perteneció al finado Pbro. D. Fernando Echavarría, en el recinto de esta ciudad, y un potrero en los "Cerrillos," á orillas de la misma.—Art. 8º. Como un medio de arbitrar recursos para subvenir á una de las principales necesidades que se hacen sentir en el pueblo de Orosí, cual es la creación de una escuela primaria, en donde principalmente se enseñe á aquella juventud la moral cristiana; se facultó al Sr. Gobernador para que dé en arrendamiento, previos los trámites legales, el encierro conocido con el nombre de "Palomo," perteneciente al mismo pueblo, y para que establezca la escuela dicha, pagando al Preceptor con el producto del arrendamiento el sueldo que tenga á bien asignarle.—Art. 9º. Habiéndose hecho lectura de una comunicación que con fecha 14 del corriente dirigió á esta Secretaría el Señor Gobernador de la Provincia, exponiendo las razones que tuvo para observar el acuerdo 3º de la sesión de primero del actual, se puso en discusión; y bien meditados las razones expuestas en la nota de que se ha hecho mérito, se dispuso de mejor acuerdo: declarar insubsistente el artículo objetado, previniéndose al Señor Agente Fiscal doble su vigilancia en lo sucesivo, á fin de que las multas que impongan los Alcaldes Constitucionales ingresen oportunamente á las arcas municipales.—Art. 10. Se leyeron algunas solicitudes pidiendo dinero á censo, y se mandaron agregar al libro de presentaciones las que vinieron con las formalidades legales.—Termino.

Es conforme.

Febrero veinte de mil ochocientos sesenta y cinco.

Carlos Sancho.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE HEREDIA.

Copia del acta celebrada por la Municipalidad de esta Provincia en sesión del día quince del presente mes.—Art. 1º. Con testimonio de la sentencia dictada por el Sr. Juez de Hacienda Nacional, en causa seguida contra los Señores Tesorero auxiliar y Juez de rastro en la Villa de Barba, se recibió una comunicación del Señor Gobernador de la Provincia, y se acordó contestarle de inteligencia, y archivar el testimonio referido para que tenga sus efectos.—Art. 2º. En solicitud hecha por el Inspector de escuelas, á fin de que se libere orden para que del fondo respectivo, el Tesorero principal de esta Ciudad, le cubra las cantidades que sean necesarias á la compra de útiles para las escuelas, se acordó librar la orden de conformidad, imponiéndole al Señor Inspector la obligación de dar una cuenta mensual comprobada de los gastos que vaya efectuando.—Terminó la sesión.

Es conforme.

Febrero 18 de 1865.

Paulino Ortiz.

N. 77.

Gobernacion de la Provincia de Heredia.—Febrero 22 de 1865.

Señor Redactor de la Gaceta oficial.

El Señor Eusebio Chavez, del Distrito

de Santo Domingo, ha dado parte á esta Gobernación, de haberse perdido el ingreso de esa Capital á su Distrito, una patente de arriería que se le dió con fecha 8 del corriente, y bajo el número 72.—En tal virtud, y de conformidad con el art. 11 del Decreto número 8 de 27 de Noviembre de 1860, lo participo al comercio por medio de este aviso, que espero se servirá U. insertar en el periódico oficial.

Soy de U. atento servidor.

Paulino Ortiz.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA.

Copia del acta de la sesion municipal nº 3 de 8 de Febrero del corriente año.

Art. 1º. Leída que fué el acta anterior, se aprobó y firmó.—Art. 2º. Se acordó dar al Dr. Uribe las mas expresivas gracias por sus servicios gratis prestados como médico del pueblo en el mes de Enero próximo pasado.—Art. 3º. Tomado en consideración el informe de los peritos Don Manuel Francisco Soto y Don Rafael Vazquez, recaído en la solicitud de varios vecinos de Turrúcares, que piden se establezca por los terrenos que fueron del finado Don Juan Rafael Paniagua, un camino que habilite aquel vecindario, en cambio del designado en 1858 por una comision municipal, y de una parte del que dejó Don José Antonio Chamorro cuando cerró los terrenos que posee en aquel punto, y en la convicción de que es útil y necesario el trayecto de que se trata, para mejorar dicha comunicacion, se acordó: acceder á esta solicitud, previas las indemnizaciones legales.—Art. 4º. Se dió lectura á un escrito de Doña Ramona Alfaro por el que espresa los ningunos recursos con que cuenta para seguir la informacion de necesidad á que alude el artículo 1º de la sesión nº 4 de 16 de Enero de 1863; y teniendo en consideracion las razones que espone la Señora Alfaro y los perjuicios que sufren los fondos con la demora de la nueva venta que debe hacerse del terreno que fué del finado Paniagua, esposo de esta Señora. Por lo expuesto, se acordó: que los fondos adelanten lo necesario para que se siga la informacion referida, siendo de cargo del nuevo rematario de dicho terreno, reintegrar lo que se gaste en este concepto.—Art. 5º. En la solicitud hecha por los Señores Nicolas Conejo y Rosario Soto, para que se le prohiba á Don Nicolas Saborio el expendio de carnes en el rastro que tiene contiguo al del Norte, se acordó: que se esté á lo dispuesto por este cuerpo en sus resoluciones anteriores dictadas á este mismo respecto.—Art. 6º. Con conocimiento del mal estado en que se encuentran las cercas del rastro del Norte de esta ciudad, se acordó: que el Señor Gobernador mande hacer una reparación provisional á dichas cercas, mientras tanto el fondo está en mejores circunstancias, para cercar dicho rastro de muros de cal y piedra.—Art. 7º. Se presentó el Dr. Don Epaminondas Uribe manifestando una comunicacion del Señor Juez del crimen de esta Provincia, en virtud de la cual se le ordenó pasar á la poblacion de San Mateo á hacer la amputacion de un brazo al herido Dolores Mena y curarlo formalmente: que en cumplimiento del dicho orden se trasladó á dicho punto el día dos del corriente, hizo la amputacion del brazo al indicado Mena y las curaciones necesarias, suministrándole los medicamentos que necesitaba, y asistiéndolo por tres dias, hasta que creyó no haber mucho peligro en el herido: que por todo inclusive sus dietas de leguaje ha ganado ciento cincuenta y tres pesos, y que si pareciese excesiva esta cantidad, pide se someta al conocimiento de dos peritos en la materia para que estos determinen sus honorarios en aquello que no ocurra al reglamento del Pro-tomedicato; y no pareciendo á esta Cor-

poracion excesiva la cantidad que reclama el Dr. Uribe, por todo lo que ha tenido necesidad de hacer para salvar la vida á Mena, se acordó: facultar al Señor Gobernador para que libre la orden correspondiente á fin que del fondo de propios de San Mateo, se pague á dicho Dr. los ciento cincuenta y tres pesos que ha ganado con calidad de reintegro por quien corresponda.—Art. 8º. No habiendo aceptado la medicatura del pueblo de esta Provincia, que se le propuso al Dr. Don Carlos Silva, se facultó al Señor Gobernador para que solicite y contrate otro médico que atienda á las necesidades de la indijencia paciente.—Art. 9º. Se acordó señalar al Juez de Hacienda Municipal, doce pesos anuales para gastos de oficina.—Art. 10. Estando destituida de razon y justicia la solicitud que hacen los polvoreros, Señores Carmen Chaves y Ubaldo Zamora, para que se les pague el trabajo que tuvieron en preparar una arroba de salitre para los fuegos de pólvora que hubieron en las fiestas próximas pasadas, cuyo trabajo está incluido en el jeneral que debían hacer según convenio con el Señor Gobernador. Por lo expuesto, se resuelve que no ha lugar á tal solicitud.—Art. 11. Por renuncia que verbalmente ha hecho Don Nazario Ocampo del destino de la Secretaria Municipal, se nombra futeramente en su lugar al joven Don Andres Boza.—Art. 12. El Señor Gobernador, y Regidor Castro presentaron la tarifa de sueldos y dotaciones municipales, que han formado á virtud de la comision que les fué encargada al efecto por esta Corporacion, y examinada detenidamente, se acordó: aprobarla en todas sus partes. La tarifa á que se refiere este artículo es la siguiente.

TARIFA

de sueldos y dotaciones municipales.

- RAMO DE PROPIOS. El Secretario Municipal gozará de la mensualidad de veinte á treinta pesos.
- Los Secretarios de los Jefes Políticos, doce pesos.
- El Médico del Pueblo, de cincuenta y uno á sesenta y ocho pesos y los derechos que se causen en medicina legal, que exigirá de quien haya lugar y nuda de los fondos.
- El relojero, de cuatro á ocho pesos.
- El Alcalde de las Cárceles, de quince pesos.
- Los Jueces de rastro, de siete á diez pesos.
- Los Alguaciles de los rastros de esta Ciudad, de tres pesos cuatro reales á cinco pesos.
- Los Alguaciles de las demas poblaciones con el sobrecargo de Alguaciles de las Cárceles, de cinco á diez pesos.
- Los Alguaciles de las Cárceles de esta Ciudad, diez pesos.
- RAMO DE POLICIA. El Agente Principal de Policía, de veintidos á treinta y cuatro pesos.
- Los demas de las otras poblaciones, de ocho á doce pesos.
- El Jefe de la Gendarmería de quince á veinte pesos.
- Los Gendarmes, doce pesos.
- RAMO DE INSTRUCCION. El Inspector General, treinta pesos.
- PRECEPTORES. De la Ciudad, cuarenta pesos.
- De Grecia y San Ramon, de veinte á treinta pesos.
- De Atenas, de diez y siete á veinte y cinco pesos.
- Los preceptores de los demas Distritos, de quince á veinte pesos.
- Las directoras de Libros é Institutos del de esta Ciudad, de veinte á treinta pesos.
- Los ayudantes de las escuelas, de diez á veinte pesos.
- La clasificacion respectiva se hará por el Señor Gobernador de la Provincia.

Manuel Sandoval.

Copia del acta municipal celebrada en sesión ordinaria el 15 de Febrero de 1865, dice así.

Art. 1º. Se dió lectura al acta anterior, y fué aprobada.—Art. 2º. Presente el Sr. Don Andres Boza, que fué nombrado Secretario de este Cuerpo, tomó posesion de su destino.—Art. 3º. Para resolver lo conveniente acerca de la solicitud que con esta fecha hace el Sr.

Don José de Yela para que la Municipalidad tome bajo su protección el plantel privado de enseñanza que ha establecido en esta ciudad, y le facilite en consecuencia un local cómodo, ofreciendo dar lecciones gratis á tres ó mas niños pobres que se le designen, se acordó: que prejiamente presente el programa de su establecimiento.—Art. 4º. A la solicitud del Sr. Leandro Loria, por la cual pide una próruga de dos años para pagar doscientos pesos, que como fiador del Sr. Ramon Murillo debe á los fondos Municipales de San Ramon, se resolvió: oír á este respecto al Jefe Político y Tesorero de San Ramon.—Art. 5º. Se dispuso: que del fondo de propios de Grecia se cubra en favor de los Señores Don Anselmo Alfaro y Don Ignacio Gómez, el saldo de siete pesos seis y medio reales que ha resultado del examen de las cuentas que han rendido como Tesoreros especiales de las fiestas públicas de Julio del año de 1864 y Enero último.—Art. 6º. A mocion del Sr. Gobernador, se acordó: suministrar de los fondos de Propios de San Mateo, doscientos pesos para auxiliar á aquel vecindario en la construccion de su casa cábildo.—Art. 7º. Se dispuso que el Sr. Gobernador puede disponer de los fondos necesarios para la construccion de un repo que se necesita en el distrito del Mineral (nota del Sr. Juez del crimen, fecha de hoy, dirigida á la Gobernacion).—Art. 8º. Se concede licencia al Sr. Ciriaco Alfaro, para que con arreglo á la ley, pueda levantar una suscripcion ó pedir limosna en el distrito de San José, con el objeto de construir un altar á beneficio de la hermita de aquel vecindario.—Art. 9º. Con noticia de que el actual Preceptor de la escuela principal de la villa de San Ramon no reúne las capacidades necesarias, y que dicho establecimiento es bien y satisfactoriamente servido por los ex-Preceptores Señores Miguel Carrillo y Jesus Estrada, se dispuso: manifestarlo así á la Junta de Instruccion para lo que pueda convenir.

Gobernacion de la Provincia de Alajuela.—Febrero 21 de 1865.

Manuel Sandoval.

JUSTA DE CARIDAD.

Sesión ordinaria celebrada en el Domingo veintiocho de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco, con asistencia de los Señores del margen, Presidente, Dr. Herrera.—Tesorero, Don Teléforo Alfaro.—Secretario, Don José Benjamin Herrera.—Art. 1º. Leída el acta anterior, se aprobó y firmó.—Art. 2º. En atencion á que lo acordado por esta Junta en el art. 5º de la sesión de 28 de Agosto del año próximo pasado, referente á no expedir patentes de boticas sino á los que presenten licencia de la autoridad política, lejos de ser útil al establecimiento le es perjudicial, por que bajo el pretexto de no sacar la licencia, no les pueden exigir los derechos correspondientes, y siendo por otra parte exclusiva atribucion de la policía, el vigilar sobre si las boticas están legalmente establecidas, se acordó: revocar aquel acuerdo, previniendo al Tesorero que á la mayor brevedad posible, proceda á cobrar los derechos que se adeudan por el tiempo trascurrido; y los que deban colectarse por las patentes que se libren, exigiéndolos de los que tengan botica abierta, tengan ó no autorizacion de la policía; encargando al Tesorero la mayor actividad en este asunto, y que forme una lista de las boticas que hay abiertas en toda la República y la presente á esta Junta.—Art. 3º. El Tesorero presentó el estado de rentas comprensivo desde el mes de Abril hasta Diciembre del año próximo pasado, se acordó: elevar un exemplar de él al conocimiento del Supremo Gobierno, por el órgano que corresponda.—Art. 4º. El Sr. Dr. Don Nicolas Gallegos, Vice-Presidente electo de esta Junta para el corriente año, se presentó á tomar posesion, la cual se le dió prestando el juramento de estilo en manos del Sr. Presidente.—Art. 5º. Habiendo entrado últimamente algunos enfermos en el Lazareto y existiendo necesidad de ropa tanto en aquel establecimiento como en el Hospital, se encargó al Sr. Presidente que de acuerdo con las Señoras, provea lo necesario á uno y otro hospicio.—Art. 6º. El portero del panteon presentó los boletos de enterramientos y se mandaron archivar.—Se levantó.—Vicente Herrera, Presidente.—J. B. Herrera, Secretario.—Conforme.

Secretaria de la Junta de Caridad. San José, Febrero 12 de 1865.

J. B. Herrera.

PROVINCIA DE GUANACASTE.

CUADRO QUE MANIFIESTA EL NUMERO DE CASADOS, NACIDOS Y MUERTOS, EN LA PROVINCIA, EN EL AÑO DE 1864.

PUEBLOS.	CASAMEN- TOS	NACIDOS		MUERTOS		TOTAL DE			AUMENTO	
		HOMBRES	MUJERES	ADULTOS	PARVULOS	ADULTOS	PARVULOS	PARVULOS		
Liberia.	15	59	78	28	8	16	14	137	66	71
Nicoya.	12	56	53	12	16	9	11	109	48	61
Santa Cruz.	26	101	66	14	10	10	9	167	43	124
Bagaces.	3	23	27	3	8	7	3	50	21	29
Suma general.	56	239	224	57	42	42	37	463	178	285

De la presente demostración se ve, que hubo en esta Provincia, sin contar con la Villa de Cañas, en el año de 1864, 56 casamientos, 239 nacidos hombres; 224 nacidas mujeres; 57 muertos adultos; 42 muertas adultas; 42 muertos párvulos; 37 muertas párvulas, total de nacidos, 463; id. de muertos, 178; aumento, 285.

Gobernación de la Provincia de Guanacaste, Liberia, Febrero 11 de 1865.

Manuel Esquivel.

Mercado.

Precios corrientes de los artículos de primera necesidad, en los mercados de las Provincias de la República.

SAN JOSE.

Maíz, la cajuela a	4
Papas, id.	2
Frijoles, id.	7
Trigo, id.	2-2
Harina extranjera, la @ a	2
Azúcar, la libra	1
Dulce, la id.	1-1
Cacao Matina, 6 manos	1
Id. Nicaragua 5 id.	1
Id. Guayaquil, 12 id.	1-1
Manteca de puerco, lib.	2
Arroz del país, libra	1
Id. extranjero, lib. 4 onzas	1
Queso fresco, libra	1-1
Id. seco la lib.	2-1
Café, la lib.	1
Carne salada fresca, lib.	1
Id. id. seca libra.	1-1
Sal, 3 libras por.	1
Huevos, once por.	1
Garbanzos, libra.	1-1

Jefatura de Policía de la Provincia de San José, Febrero 21 de 1865.
Francisco Villafranca.

CARTAGO.

Maíz, la cajuela a	3
Frijoles, id. a	1-5
Arvejas, id. a	5
Papas, id. a	2
Trigo, id. a	2-6
Harina, la @ a	3
Cacao Matina, a 35 granos	1
Id. Guayaquil, 30 id.	1-1
Dulce, libra a	1-1
Azúcar, la id.	1-1
Café, la id.	1-1
Arroz, la id.	1
Queso seco, la id.	2
Manteca, la id. a	2
Carne seca, la id.	1-1
Almidon de yuca, la id.	1-1
Sal, la libra	1-1
Huevos, diez.	1

Gobernación de la Provincia de Cartago, Febrero 20 de 1865.
Carlos Sancho.

ALAJUELA.

Maíz, la cajuela a	3
Frijoles, la id.	7
Papas, la id. a	3-1
Arroz del país, libra	1
Id. extranjero, lb. y media.	1
Sal, tres lbs. por.	1
Garbanzos, la id.	1-1
Dulce, 3 lbs.	1
Azúcar, la id. por.	1-1
Café, la libra.	1
Almidon de yuca, libra.	1-1
Manteca de cerdo, lib. a	2
Id. de res, la id. a	1
Carne de id. la id. a	1-1
Id. de cerdo 2 lbs.	1-1
Cacao Nicaragua, 25 gran. por.	1
Huevos, a 11 por.	1

Gobernación de la Provincia de Alajuela, Febrero 21 de 1865.
Manuel Sandoval.

ESTADO

PARTICULAR QUE MANIFIESTA LOS INGRESOS Y EGRESOS QUE

HA HABIDO EN LA TESORERIA DE LA JUNTA DE CARIDAD DESDE EL MES DE

ABRIL DEL CORRIENTE AÑO, HASTA LA MAÑANA DEL 31 DE DICIEMBRE.

CARGO.

DATA.

Existencia del año anterior de 1863	\$ 27-3-1/2
Producto de las mortuales de San José	351-5-1/2
Boticas de id.	36
Mortuales de Cartago	135-5
de Heredia	131-4-1/2
Boticas de id.	36
Mortuales de Alajuela	238-2-1/2
Boticas de id.	6
Suplemento del Tesoro publico al Hospital a byc.	400
Producto de legados y limosna para el Hospital	626-2
id. id. Lazareto	203-2
El Tesoro publico para el Lazareto por disposicion de una ley que destina \$ 100 mensuales	900
Derechos de localidad para mausoleos	185
Donacion de un particular para la plantacion y cultivo de dos calles de cipreses en el panteon	100
Producto de un beneficio de maroma en el Hospital	264-1-1/2
Venta de caña del Hospital	58-1
Sumo el cargo	\$ 3,699-1/2

Gastos en el Hospital para alimentos ropa etc.	\$ 1,029-3-1/2
Id. en sueldos para los sirvientes de id.	375-1-1/2
reparacion al edificio	70-1-1/2
alimentos, ropa, etc. para leprosos	905-2
sueldos al portero del Lazareto	178
honorarios al Secretario	56
de oficinas, Secretaria, Tesoreria y Gcion	
en papel para la invitacion a la hermandad etc.	37-4
en la postura y reparacion de la puerta de hierro del panteon	30-7-1/2
sueldos al portero del panteon	84
un saldo del valor de unas medicinas que el Dr. D. Santiago Hogan importó para el Hospital	7-3-3/4
honorario al Tesorero	230-3-1/2
Existencia	704-6
Sumo la Data	\$ 3,699-1/2

San José, Diciembre 31 de 1861.—Francisco Gallardo.

Es conforme.

Secretaria de la Junta de Caridad.—San José, Enero 31 de 1863.

J. B. Herrera.

GUANACASTE.

Maíz, la cajuela a	\$ 6
Frijoles, la id. a	1-4
Papas, la id. a	1-1
Cacao, 30 granos por.	1
Arroz del país, la libra a	1
Id. extranjero, la id. a	1
Dulce blanco, atado a	3
Id. moreno, id.	2
Azúcar del país, la libra a	2
Id. refinada,	3
Café, la id. a	2
Carne fresca, la lib. a	1-1
Id. salada, la lib. a	1
Jabon del país, la libra a	2
Huevos, a 7 por.	1
Almidon de yuca, libra.	2
Manteca, la botella a	2
Leche, la botella a	1
Sal, la libra por.	1

Gobernación de la Provincia del Guanacaste, Liberia, Febrero 18 de 1865.
Manuel Esquivel.

COMUNICADO.

La ilustración del Clero es la palanca mas poderosa para el progreso moral de un país. Costa-Rica lamenta hace mucho tiempo el doloroso descuido con que se ha visto la instrucción de los Ministros del Altar. El Clero, como toda Corporación, necesita un estímulo: el nuestro lo tiene ya. Un sacerdote virtuoso, joven y amante

de las luces, acaba de obtener la boria de Doctor en Sagrados Cánones.

El Presb. Don Domingo Rivas, Canónigo Teólogo de esta Santa Iglesia Catedral; Provisor y Vicario Jeneral del Obispado, favorecido por su grande y conocida inteligencia, ha honrado el Claustro de nuestra Universidad ocupando un lugar distinguido entre sus respetables miembros.

Ojalá, que la juventud consagrada a tan brillante carrera imite el ejemplo del Señor Rivas, sino para llegar a la altura de los conocimientos que él posee, a lo menos para iniciarse lo bastante en las sublimes verdades, que constituyen la base y fundamento de las ciencias Eclesiásticas.

San José, Febrero 20 de 1865.

Un amigo.

ALOCUCION DEL SR. RECTOR Y CONFESTACION DEL SR. RIVAS AL TIEMPO DE CONFERRIRSE EL GRADO.

La Direccion de Estudios va a tener la satisfaccion de conferir el grado de Doctor en Cánones, y es justo se os manifieste públicamente que demasiado habeis merecido esta honorífica distincion.

El brillante resultado del examen previo a este acto solemne y la unánime aprobacion que obtuvisteis de los examinadores, han probado que habias estudiado y aprendido mucho y bien.

Pero esto todavia no es todo, no basta merecer la aprobacion en un examen, no bastan la boria y el capelo; vuestra tarea aun no ha concluido; al contrario,

hoy se duplica, porque desde hoy comienza la obligacion de estudiar, y esta obligacion no tiene término.—Quien ha aprendido bastante para poder decir, he concluido?

El Doctoramiento, pues, no da derecho al descanso, y si trae consigo sagrados deberes que llenar; deberes que conocéis mejor que yo y que estoy seguro cumplireis.

Al concluir esta breve alocucion, que los Estatutos me obligan a hacer en este acto, os felicito y me permito felicitar al Claustro.

H. SR. RECTOR

Comprendo la importancia del grado literario, que me va a conferir la Direccion de Estudios, que muy dignamente presidis, y conozco al mismo tiempo la gravedad de las obligaciones que me impone el nuevo título con que voy a ser honrado hoy. Si el estudio sirve a un hombre para llegar a poner el pie en el último escalon de la ciencia, la decision asidua al estudio es, tambien, el medio de conservar el brillo de tan elevado título. No olvidaré las palabras de un filósofo Griego para tener presente: que el hombre mientras mas sabe, mas se convence de lo poco que ha aprendido, y de lo mucho que le resta aun que saber.

Os doy las gracias por las felicitaciones que me hacéis.

Diri.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MUJER.

REVISTA MERCANTIL

de R. Montis, 5 Lime Street London E. C. 16 Enero 1865.

El mercado monetario se mejoró en esta quincena, habiendo reducido el Banco su descuento a 5 1/2 p/100.

La quincena sigue ocupando bastante los ánimos, sobre todo el curso que se ha dado en los Estados Unidos y su guerra, y esto tiene limitadas las transacciones en algodones y azúcares a los especuladores.

La crisis monetaria de Europa va tocando a su término y los mercados van volviendo paulatinamente a su acostumbrado movimiento, aunque en relación con el actual orden de cosas. En general han quedado sumamente resentidos y castigados con la epidemia que les invadió, y por consecuencia ese mismo estado de debilidad hace su convallescencia más larga y penosa.

ANILES. El mercado está firme por la existencia de algunos pedregos para la exportación, dejando entrever alguna mejora en sus precios en las próximas ventas; esta idea halaga un tanto a los tenedores y se reservan para ella.

Las ventas privadas que se hacen se refieren, en general, a los precios de liquidación que son los que únicamente se ofrecen.

GRANAS. También el mercado para este artículo parece inclinado a una reacción y tiende a los tenedores a la capa; veremos el resultado que ofrecen las ventas públicas de la presente semana.

AZÚCARES. Sin movimiento digno de notar continúa el mercado de azúcar para este dulce, cayendo en precios 6d ó 1/ en el momento en que se ofrece a la venta. De 1344 cascos, 154 barriles Cuba se vendieron de 28/ a 32/ y de 615 cascos, 57 Puerto-Rico hallaron compradores de 30/ a 35/6. De Guatemala se vendieron 2300 sacos de 19/ a 20/.

CAFES. Mercado nulo para este grano.

ALGODONES. El mercado de Liverpool ha estado bastante pesado en esta última quincena, y las clases corrientes de este artículo han experimentado declinación en sus precios respectivos. Los avisos recibidos de Nueva-York estos últimos días produjeron una firmeza en los precios, y elevó de nuevo algunos de ellos; pero al anunciarse la reducción del descuento del Banco a 5 1/2 p/100 volvieron a ceder algo y se pronunció un poco el mercado en favor de los compradores y en tal estado sigue, aunque sin deterioro en sus precios desde el último movimiento.

Las ventas de la semana-pasada se han reducido en 32,580 balas de ellas 6700 para la exportación, 5640 para la exportación y 20,240 para el consumo, quedando hoy en el mercado una existencia de 437,000 balas.

El de Manchester abrió con tendencias de baja a causa de la noticia de la toma de Savannah y con ella, como se decía, 32,000 balas de algodón; sin que hasta ahora, por falta de transacciones y por la reducción del descuento del Banco, hayan podido repararse los precios; bien es verdad que su destinación es de poca o ninguna importancia, considerada su elevación. Además, la existencia en Liverpool de cerca de medio millón de balas es demasiado hoy para abastecer a los precios que rigen y gravitan por consiguiente sobre los precios de los tejidos.

El de Bradford sigue estacionado, pocas transacciones en lana y pocos pedidos para la exportación.

COTIZACIÓN.

MERCADO DE FRUTOS COLONIALES.

Table with columns: ARTICULOS, PROCEDENCIA, CALIDADES, PRECIOS. Lists various goods like Bengala, Oudes, Madras, Kurpah, Guatemala, Honduras, Granca, Tenerife and their prices.

MERCADOS MONETARIOS.

Table with columns: Intereses del dinero en Europa, BOLSAS (De Londres, De París), Fondos españoles, Fondos americanos, and Arbitrages. Contains financial data and exchange rates.

AVISOS.

NUEVA MAQUINA PORTATIL DE COSER.

Han llegado algunas y se venden en los bajos de la esquina de la casa de Don Rafael Esca... Esta máquina ocupa en su género el primer rango entre todas las de su especie que se han ofrecido al público. Por su BARRERA, SENCILLES, POCO PESO, DURACION Y BELLEZA de su trabajo. No hay en ella mecanismo complicado que pueda descomponerse ni confundir a la costurera.

El día Miércoles ocho de Marzo 1865, a las doce del día, venderá el infrascripto Corredor Jurado por orden de un juez... Dicha subasta se usará en el edificio de esta capital.

En las bodegas de la Aduana de Pastareñas hay tres barriles con marca H. M. A. cuyo dueño se ignora. Si dentro del término de cuatro meses, contados desde hoy, no apareciese persona alguna legalizando su derecho a dichos barriles serán vendidos en pública subasta para cubrir fletes y gastos ocasionados a los consignatarios Sres. Allan Willis y Compañía.

SE VENDE Una parte del solar que está frente a la casa de D. Francisco Kurtze, y al Sur de esta ciudad; también se vende otra parte de los terrenos nombrados Pigres y que pertenecieron a finado D. Joaquín Mora. La persona que quiera comprar una ó las dos, puede verse con Agapito Córdoba.

ESTA EN VENTA Un hermoso solar en la esquina opuesta al edificio que habita el Presidente de la República; para precio y condiciones pueden verse con María Josefa Zumbado, que es su legítima dueña.

SE VENDEN Pasas de la Barca María, higos frescos y grandes, por mayor y al menudeo, fideos de dos clases, puros, azúcar candi, en la calle de la Artillería. Ramon Quiros.

SE VENDEN MEDIA ONZA DE ORO Se dará a la persona que presente en esta imprenta, una yegua retinta ó zaina negra, con un potro del mismo color al pié; el fierro de dicha yegua es una jota; el cual lo tiene atravesado en la paletilla izquierda.

EN VENTA. Vinos españoles, pasas, higos y otros artículos venidos por la barca María, procedente de Málaga en derecha. Las personas que deseen comprar, ocurran a los suscritos antes del 23 del presente, día en que se hará a la vela el buque mencionado. Puntarenas 16 de Febrero de 1865. Juan Knorr y hermano.

BARATILLO DE LIBROS. En la tienda de Salazar y Lowenthal (plaza principal) se ha recibido un grande surtido de libros que se desea realizar pronto para lo cual se han puesto precios tan baratos que nunca se pueden obtener. Lo que no se venda dentro de un mes, se remitirá al exterior. San José, Enero 28 de 1865.



La Bar... de Dr. D. Félix Olivella y B... uada a... de Don José An... En este... se encuen... un surtido como... de... de superior calidad, recientemente... de Nueva York, Inglaterra, y Francia; se... hará con la mayor exactitud... un ofrece el... que... establecimiento, por... con toda la puntualidad... con...

CONTRA LOS LADRONES El que suscribe tiene en venta una magnífica caja de hierro, a prueba de fuego y de plóvora;—desea próximamente 700. Carlos Echeverría.

TRANSLACION. Lo que suscribe tiene en venta una magnífica caja de hierro, a prueba de fuego y de plóvora;—desea próximamente 700. Carlos Echeverría.

ALERTA! Lo que suscribe tiene en venta una magnífica caja de hierro, a prueba de fuego y de plóvora;—desea próximamente 700. Carlos Echeverría.



El que suscribe teniendo desocupado la mayor parte del día, ofrece sus servicios en su profesión de aserría a las personas que tengan a bien favorecerlo, ofreciendo lo cierto con la mayor puntualidad y esmero. San José, Febrero 5 de 1865. Feliciano Zeledón.

En la tienda de que suscribe, se hallan de venta por mayor y menor los artículos siguientes: calzado americano y francés de toda clase, rebazos de San Salvador, sombreros de Guayaquil y de veñita legítimos, máquinas de coser de dos vueltas, hilo, seda, agujas y aceite propio para éstas, máquinas de picar yerva para bestias, frañela azul, capas de hule, pañolones de burato, medias de lana para hombre y para mujer, crinolíns chinas y grandes, palas, machetes y cocinas de fierro, Lana de Carnero, un desmotador de algodón de superior clase, Geringas de calabuco superiores, Camisas de lana muy buenas, Candelas de cera, Bastones de calabuco. J. Félix Bonilla.

HARINA AMERICANA. Jabon ingles y cerveza... el infrascripto de venta; espesa un... surtido, que le ha llegado ya a Puntarenas de provisiones, vinos, cañac y licores de todas clases. San José, Febrero 10 de 1865. Juan Echeverría.

El que suscribe ofrece arreglar música para piano, flauta armónica, guitarra etc. lo mismo que para bandas militares, Orquestas grandes ó pequeñas, para distintas combinaciones en el arte, y para cualquier instrumento obligado. Da lecciones para canto, guitarra y violín, flauta armónica ó de llaves y para cualquiera instrumento de cuerda, por la módica compensación de una cuarta mensual dando tres lecciones por semana. San José Enero 28 de 1865. G. Morales.

EN VENTA Una partida de carbon de piedra, de superior calidad. Para precio y condiciones ocúrrase aquí y en Puntarenas a JUAN KNORR Y HERMANO, San José, Febrero 7 de 1865.

EN VENTA. Un potrero con abundante agua... en el Cerro Grande, a tres cuartos de legua de la plaza de Carriero y a orillas del canal que conduce a Terrillal; y tiene 48 y media manzanas y es propio para el cultivo del algodón. Precio 80 pesos manzana pagamos en... al contado y el resto a 3 años... cuando el interés sea de un... Juan Echeverría.

SE VENDE. Una parte de un terreno de las Pajas, consistiendo en una manzana y una manzana. La persona que quiera comprarlo, en esta imprenta se le dará razón del dueño para el arreglo del precio y condiciones.